



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E34-2022-2242-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante, de la agente Soledad Gisela Escobar, DNI N° 30.199.662, como responsable a cargo del Departamento de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco;

Quela agente Escobar fue designada como Jefa a cargo del referido Departamento, por Resolución N° 1839/22 del Instituto de Cultura del Chaco, a partir del 23 de mayo de 2022 y hasta que se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan en el mismo, resulta indispensable otorgar a la agente Soledad Gisela Escobar, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A-, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al sueldo básico del cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente involucrada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal y/o desempeño en días inhábiles y/o en horario nocturno, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 23 de mayo de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Soledad Gisela Escobar, DNI N° 30.199.662, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- Jefe Departamento- Departamento de Contrataciones- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 51- Departamento de Contrataciones- jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco.

Artículo 2º: Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A a la agente Soledad Gisela Escobar, DNI N° 30.199.662, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- Jefe Departamento- Departamento de Contrataciones- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 51- Departamento de Contrataciones- jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco.

Artículo 3º: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica para la agente involucrada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal y/o desempeño en días inhábiles y/o en horario nocturno, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas de la jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco, a la agente Soledad Gisela Escobar, DNI N° 30.199.662, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1019- profesional 4- grupo 4 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- Jefe Departamento- Departamento de Contrataciones- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 51- Departamento de Contrataciones- jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-; asimismo la Bonificación por Dedicación otorgada por el presente instrumento legal, y la Bonificación por Título, otorgado

por Resolución N° 0944/20 de la Secretaria General de Gobierno (27,00%),deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, mientras dure esta condición.

Artículo 5°: La subrogancia dispuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-tv.- y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo ordenado en el Artículo 1° del Decreto N° 1440/93.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.